

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de junio de 2018

Nº 123

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición al público del período de cobro del padrón fiscal de varias Tasas y Precios Públicos 2

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Exposición al público de los Estados y Cuentas anuales de 2017 4

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

- Exposición al público de la Cuenta General de 2017..... 5

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

- Exposición pública Cuenta General 2017 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Procedimiento Ordinario 251/2018 notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L..... 7
- Procedimiento Ordinario 254/2018 notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L..... 8
- Procedimiento Ordinario 201/2018 notificación a FERGUSON 2013 S.L..... 9
- Procedimiento Ordinario 255/2018 notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, 2ERREINGENIERÍA S.L. 10

PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL HORNILLO

- Convocatoria a Junta General Extraordinaria para las elecciones para renovación de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1599/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de marzo de 2018.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Avila, correspondiente al mes de junio de 2018.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de mayo de 2018.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de junio de 2018.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas municipal correspondiente al mes de junio de 2018.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de marzo de 2018.
- Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas correspondiente al mes de mayo de 2018.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas Municipales correspondiente al mes de abril de 2018 (Pabellón de San Antonio).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 6 de julio de 2018 hasta el día 6 de septiembre de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 6 de septiembre de 2018 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 21 de junio de 2018.

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación,
María Belén Carrasco Peinado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1576/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo determinado en el art. 212.3 de R.D.Leg 02/04 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días los estados y cuentas anuales de esta Entidad Local referidos a 2017 junto con el informe de la Comisión especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Candeleda, 19 de junio de 2018.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1585/18

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Casasola, 20 de junio de 2018.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1586/18

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Chamartín, 20 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Jiménez Martín*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1598/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000251/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a FRANCISCO JAVIER FIGUEROA SUÁREZ contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON FRANCISCO JAVIER FIGUEROA SUÁREZ, contra la parte demandada, la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 8.055'63 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1600/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000254/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RUBIO contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo Fallo se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DON LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RUBIO, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a éstas a que abonen a la parte actora la cantidad de 9.834'36 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N.º 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1606/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000201/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a CARMEN MARÍA AMOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ contra la empresa FERGUSON 2013 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DOÑA CARMEN MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, contra la parte demandada, la empresa FERGURSON, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.031'48 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a FERGUSON 2013 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y LA RIOJA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

Ei/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1609/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000255/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ALFREDO IZQUIERDO VEGAS contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DON ALFREDO IZQUIERDO VEGAS, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a éstas a que abonen a la parte actora la cantidad de 9.318'25 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

PARTICULAR

Número 1597/18

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL HORNILLO

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JURADO DE RIEGOS. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria en sesión con fecha 9 de Junio de 2018, dentro de las atribuciones dispuestas en el artículo 50.1 de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de El Hornillo, se CONVOCA a todos los comuneros partícipes a la elección de los vocales para la renovación de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos:

- Cinco (5) Vocales para la renovación de la Junta de Gobierno.
- Cuatro (4) Vocales propietarios y Cuatro (4) Vocales suplentes para el Jurado de Riegos.
- Fecha: 7 de Julio de 2018.
- Horario: 12:00 - 14:00 y 16:00 - 19:00

Conforme al art. 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, "Queda establecido que cada partícipe de la Comunidad tiene un voto sea cualquiera la superficie regable que disponga".

Conforme al artículo 60 de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes "La elección se hará por medio de papeletas escritas de los electores o a su ruego, con los nombres y apellidos de los Vocales que cada uno vote".

Asimismo por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 9 de Junio de 2018, se CONVOCA, Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el próximo 7 de julio de 2018 (sábado) a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Hornillo a fin de tratar el siguiente, ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y VOTACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2018.
2. ELECCIÓN DE CINCO VOCALES A INTEGRAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO QUE SUSTITUIRÁN A LOS VOCALES SALIENTES POR VENCIMIENTO DE SU PERÍODO DE REPRESENTACIÓN.
3. ELECCIÓN DE CUATRO VOCALES PROPIETARIOS Y CUATRO VOCALES SUPLENTE QUE COMPONDRÁN EL JURADO DE RIEGOS.
4. VERIFICACIÓN DE LOS VOCALES ELECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
5. VERIFICACIÓN DE LOS VOCALES ELECTOS DEL JURADO DE RIEGOS.
6. FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con el art 218.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte que de no concurrir a la mayoría en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria por mayoría simple.

El Hornillo, 20 de junio de 2018.

Presidente de la Comunidad de Regantes, *Emiliano García Crespo*.

